



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO
DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, convoca al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016 , para la adquisición de “EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO Y MOBILIARIO DEL PROGRAMA PARA EL INCREMENTO DE LA MATRÍCULA DE LA UMSNH, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PROGRAMAS DE RECIENTE CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA 2016”, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en la fracción I del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Art. 77 cuarto párrafo de su Reglamento; así como en preceptos legales y administrativos complementarios, a través de la Secretaría Administrativa y el Departamento de Compras de la Universidad Michoacana, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Av. Francisco J. Múgica S/N, Ciudad Universitaria, C.P. 58030, Morelia, Michoacán, con teléfono (01 443) 3 12 68 16 por lo que emite la presente convocatoria en donde los interesados podrán participar libremente, en forma presencial, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES.

- 1.1. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (en lo sucesivo “La Universidad”) con domicilio fiscal en la calle Santiago Tapia No. 403. Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, con el número de teléfono (01 443) 3 12 68 16, invita a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016.
- 1.2. Este procedimiento de adquisición se realizará de manera presencial en el que la participación de los licitantes será a través de la plataforma CompraNet del Gobierno Federal.
- 1.3. El presente procedimiento se realiza con el carácter de NACIONAL y las propuestas que se presenten, así como toda la documentación relacionada con la misma, deberán ser presentadas en idioma español.

- 1.4. Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.5. El costo de las bases es de **\$3,070.00 (TRES MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** Los licitantes interesados deberán efectuar su depósito a nombre de: UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. Banco: BANCOMER, S.A. Cta. 0104719603. Suc. 179.
- 1.6. En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición es de origen federal, del **PROGRAMA PARA EL INCREMENTO DE LA MATRÍCULA DE LA UMSNH, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS RECONOCIDOS POR SU CALIDAD, LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PROGRAMAS DE RECIENTE CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA 2016.** La contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2016. Por lo que la solicitante cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria autorizada en Of. No. 612/2016 de la Tesorería de la Universidad.
- 1.7. Consulta de bases: será a través CompraNet y/o de la página web: <http://www.umich.mx/licitaciones.html>

2. CALENDARIO DE ACTOS.

El presente procedimiento se realizará sin considerar una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones; **el lugar de realización de todos los actos será en el AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS**, ubicado en Av. Universidad No. 1600, Ciudad Universitaria, Morelia, Mich., de la Universidad Michoacana de acuerdo al siguiente calendario:

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria y las bases.	29 de noviembre de 2016.	Hábil
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria y Bases.	07 de diciembre de 2016.	10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	14 de diciembre de 2016.	10:00 hrs.
Fallo técnico y de adjudicación	21 de diciembre de 2016.	10:00 hrs.

2.1. FIRMA DE CONTRATO: lunes 09 de enero de 2017., de 9:00 a 14:00 hrs. en las oficinas de la Tesorería de la Universidad Michoacana, ubicada en la calle Santiago Tapia No. 403. Centro. Morelia, Mich.

2.2. SEDE ALTERNA: En caso de algún imprevisto, como tomas de alumnos, huelga o suspensiones de labores por ocupaciones de las instalaciones en Ciudad Universitaria, los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación de Educación a Distancia, ubicada en la calle Zarzamora. Esq. Nuez, Colonia Vista Hermosa Segunda Etapa, C.P. 58056, Morelia, Michoacán, Teléfono (443) 334 0777.

3. BIENES REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1. BIENES REQUERIDOS. Comprende la adquisición de **“EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO Y MOBILIARIO”**, cuyas cantidades, especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el **ANEXO No. 1 (Partida 1. Equipo de cómputo, Partida 2. Equipos de Laboratorio y Partida 3. Mobiliario)**, de las presentes bases. Los participantes

deberán ofertar de acuerdo a la partida y subpartida indicada y lo solicitado serán las características mínimas requeridas, de lo contrario su oferta será desechada.

3.2. FECHA DE ENTREGA. La fecha de entrega de los **“EQUIPOS DE CÓMPUTO, LABORATORIO Y MOBILIARIO”** serán, como máximo, a los 15 días hábiles de firmado el contrato.

3.3. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. Los proveedores adjudicados, deberán entregar los bienes en el Departamento de Compras de la Universidad: Av. Héroes de Nocupétaro No. 1215, Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.

Los proveedores adjudicados entregarán los bienes en las cantidades descritas en el pedido y/o contrato, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Contraloría, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes.

El embalaje deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga durante su tránsito, previniendo también daños por su exposición a temperaturas extremas, corrosión, humedad y salinidad.

Deberá indicarse con claridad en las cajas o bultos la señalética internacional para su manejo, estiba y almacenamiento, así como la numeración progresiva de cada una de las cajas. Dentro de cada una de las cajas deberá incluirse copia de la lista de empaque.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos, empaques y similares cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan consignado en el contrato, así como con las normas oficiales mexicanas aplicables.

El proveedor hará entrega de los bienes conforme a los términos y condiciones pactados en el contrato entendiéndose por ello el procedimiento, lugar y tiempo.

La entrega se considerará hecha cuando el proveedor entregue los bienes por el precio convenido en el contrato y sin ningún gasto extra en el lugar y tiempo establecido, proporcionando la documentación respectiva. La evidencia de cumplimiento en las fechas de entrega, se extenderá por la Universidad una vez realizadas la entrega.

En estas condiciones de entrega, los proveedores adjudicados harán las gestiones ante una institución aseguradora para que los componentes del bien objeto del contrato queden debidamente asegurados.

4. GARANTÍAS.

4.1. GARANTÍA DE CALIDAD. Los proveedores adjudicados se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO No. 1** de las presentes bases.

4.2. GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Los proveedores adjudicados se comprometen a garantizar que los bienes entregados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir de inmediato los bienes con defectos de fabricación. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

4.3. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, los proveedores adjudicados deberán exhibir una fianza expedida por Institución Nacional autorizada, será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro del documento que presente como garantía, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación cuya póliza deberá contener expresamente:

- a) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- b) La fianza relativa al cumplimiento del contrato y garantía por la calidad de los productos, debe ser entregada a la Universidad el día de la firma del contrato y permanecerá en el Departamento de Compras por el término del contrato;
- c) Las garantías de calidad requieren para su liberación de una comunicación escrita por parte de la Universidad a la Afianzadora; y ,
- d) La garantía mencionada será exigible cuando la calidad de los productos resulte distinta a la convenida, durante el plazo garantizado.

4.4 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplican anticipos.

5. CATÁLOGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los participantes entregarán las especificaciones de manera impresa y en digital, de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **ANEXO No. 1**, los cuales deberán estar plenamente identificados con una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**, partida, subpartida y marca.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, por cada una de las partidas de acuerdo al **ANEXO 1**; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial hasta su conclusión.

Toda la documentación solicitada respecto a la proposición técnica y económica deberán entregarse en formato impreso, por separado, identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados, en carpeta de tres

argollas dentro de dos sobres debidamente identificados como: sobre 1 Propuesta Técnica, Sobre 2 Propuesta Económica.

Las propuestas y sus anexos se presentarán, en original y copia simple, marcando con claridad cuál es el original y cuál es la copia, en caso de discrepancia, el texto original prevalecerá sobre la copia, (la presentación de la copia solicitada es para la mejor conducción del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial), impreso en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, **legible y rubricadas cada una de las páginas de la propuesta original por el proveedor o su representante legal**. Los documentos originales que no se puedan perforar, deberán ir dentro de micas especiales para carpetas.

Es necesario que en la propuesta técnica el licitante especifique la marca y características de los artículos que oferta.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por incisos debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

I. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La siguiente documentación solicitada, que conforma la Propuesta técnica, deberá presentarse dentro de un sobre, ordenada con separadores debidamente identificados.

1. Escrito en el que indique, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
2. **Anexo No. 2** debidamente requisitado, que servirá para acreditar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio, correo electrónico y régimen como está dado de alta en Compranet 5.0 (micro, pequeña, mediana o no MIPYMES).
3. Comprobante del pago de las bases.
4. Copia certificada de identificación oficial del concursante o su representante legal.
5. Copia certificada del documento notarial que lo faculte para participar en concursos o invitaciones, esto es acta constitutiva de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.
6. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que se compromete a presentar su comprobante de alta al Registro Único de Proveedores en caso de resultar adjudicado en este concurso, (**Anexo No. 3**).
7. Copia de la declaración de pagos provisionales de impuestos federales del **mes de julio del año 2016**, que deberá contener el sello original de recibido o el acuse de recibo que se genera por medios remotos de comunicación electrónica.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es fabricante o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, enviará copia certificada de carta de respaldo del fabricante o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar la partida para la que se otorga el respaldo, para cumplir con la entrega conforme a la marca ofertada y el número de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016, (Anexo No. 4)**.

9. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional, o que se encuentra en alguno de los casos de excepción que señala la Secretaría de Economía, declarando que en caso de que la misma lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, (**Anexo N° 5**).
10. Carta bajo protesta de decir verdad, que indique que garantiza la entrega total de los bienes solicitados, en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas y cantidades requeridas en el **Anexo No. 1** de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones, (**Anexo No. 6**).
11. Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual se compromete a sustituir de inmediato los bienes defectuosos de conformidad con los numerales 4.1 y 2.1 de las presentes bases, (**Anexo No. 7**).
12. Declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores universitarios de la convocante y/o solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, (**Anexo No. 8**).
13. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el modelo de contrato, (**Anexo No. 9**).
14. Catálogo de la partida ofertada, que deberán estar plenamente identificados con el número la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**, número de partida, subpartida, marca y nombre de la empresa participante.
15. Proposiciones técnica y económica en archivos digitales (**en formato de PDF y Word**), que deberán estar firmadas por el proveedor o su apoderado legal.

Para la elaboración de las proposiciones **se deberán utilizar los modelos de formato** sugeridos, que se identifican como: DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA, que contendrá la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, según la descripción y especificaciones técnicas que se señalan en el **ANEXO No. 1** y acta de junta de aclaraciones manifestando además, el número de partida, subpartida, cantidad ofertada, descripción y marca. Y como: DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en el que indicará el número de partida, subpartida, cantidad ofertada, descripción, marca y precios. Precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la proposición presentada (totalidad de partida ofertada), con I.V.A. desglosado, para el caso de que no se desglose se entenderá que está incluido en el precio.

II. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Documentación solicitada que conforma la Propuesta Económica, deberá presentarse dentro de un sobre, ordenada con separadores debidamente identificados.

- a) Garantía de seriedad de la oferta (fianza) por el 10% diez por ciento del total de la propuesta; presentado por la empresa licitante antes del IVA con cheque cruzado, cheque de caja o fianza a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- b) Carta de presentación de la oferta;

- c) Carta compromiso de sostener su oferta; y,
- d) Oferta comercial detallada que incluya:
 - I. Oferta de financiamiento
 - II. Nombre del artículo.
 - III. Garantía de los productos ofertados.
 - IV. Compromiso de entrega de los productos en el domicilio especificado. **ANEXO No. 1.**
- e) Datos bancarios para realizar el pago a través de transferencia electrónica, mismos que a continuación se relacionan:
 - Nombre del Banco
 - Número de Cuenta de Cheques
 - Beneficiario
 - Sucursal
 - Plaza
 - Clabe Interbancaria

7 DESARROLLO DE LOS ACTOS. El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores universitarios que asistan, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet para efectos de notificación a los invitados participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2 de estas bases y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El acto será presidido por el servidor universitario designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes invitados relacionados con los aspectos contenidos en las bases y en la convocatoria.
- b) Los proveedores invitados deberán enviar a la convocante sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y su anexo (en formato Word), sin excepción alguna, a más tardar el día **lunes 5 de diciembre de 2016**, hasta las 14 horas, mencionando el número de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene dentro de la empresa); al correo comiteadquisiciones@umich.mx, las preguntas recibidas con posterioridad al plazo indicado, no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo;
- c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases o la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante.
- d) Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor universitario que presida la junta de aclaraciones, informará a los proveedores invitados si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas;

- e) Con el envío de las respuestas de la convocante se informará a los proveedores invitados, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. (Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas);
- f) Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los proveedores invitados el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes;
- g) De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas por la convocante;
- h) Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016** deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- i) La participación en esta junta, será optativa para los licitantes, pero en caso de no participar por medio de CompraNet, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incompreensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos, sin perjuicio para la convocante y la solicitante.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- a) En punto de la hora señalada se declarará iniciado el evento por el servidor universitario autorizado para ello;
- b) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien estará facultada para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto;
- c) Los proveedores invitados entregarán los dos sobres cerrados, sobre 1 (uno) con la Propuesta Técnica y sobre 2 (dos) con la Propuesta Económica, por escrito y en formato electrónico, en forma inviolable, con cinta adhesiva transparente y firmadas las solapas por el representante legal, indicando claramente el nombre de la empresa y el tipo de propuesta que contiene el sobre.
- d) No se aceptarán proposiciones conjuntas en este procedimiento.
- e) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada subpartida; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL hasta su conclusión;
- f) De entre los licitantes que hayan asistido, se elegirá a uno como representante, para que en forma conjunta con los miembros del Comité Institucional de Adquisiciones de la Universidad presentes, rubriquen los sobres cerrados de las propuestas técnicas y económicas y posteriormente se procederá a su apertura, relacionando la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- g) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que **se harán constar el importe total de cada una de ellas**; dicha acta será firmada por los funcionarios participantes y se difundirá la misma en CompraNet, así como de las **propuestas económicas que ofrece cada proveedor invitado**;

- h) Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los proveedores invitados la nueva fecha a través de CompraNet;
- i) La convocante y la solicitante realizarán un análisis detallado de las propuestas presentadas; mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados; así como por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con base en este análisis se elaborará un dictamen técnico y un comparativo económico.

7.3 ACTO DE INFORMACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en el numeral 2 de las presentes bases.

El fallo de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** contendrá el resultado de la evaluación emitida en el dictamen, en dicho fallo se informará la relación de proveedores invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, así como la relación de proveedores invitados cuyas proposiciones resultaron solventes.

Por una sola vez se podrá diferir el fallo, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que éste se celebre, a los proveedores invitados se les enviará un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la evaluación de las proposiciones se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la

proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará de preferencia a la persona que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo siguiente:

La convocante en el propio acto de fallo llevará a cabo un sorteo por insaculación, que consistirá en que de los invitados empatados en su propuesta económica se deposite en una urna o recipiente transparente una boleta con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

En todos los casos la convocante y la solicitante deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**; será bajo el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

La aplicación del criterio de evaluación binario procede porque en este caso no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el del precio más bajo.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato que no será abierto, se adjudicará por subpartida, a un sólo licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúnen la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES.

- a) Los precios ofertados serán firmes, y permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**;
- b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el I.V.A. desglosado;

- c) Los pagos se harán en moneda nacional a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, en moneda nacional, conforme a las disposiciones fiscales federales, previa entrega de los bienes en los términos del contrato y a entera satisfacción de la solicitante;
- d) La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado y se aplicará de conformidad con lo estipulado en la fracción III del Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo;
- e) Pago de anticipos: No aplica.

10. FIRMA DEL CONTRATO.

- a) Los licitantes ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato el día **22 de diciembre de 2016**, conforme al numeral 2.1 de las presentes bases., en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento.
- b) Previo a la firma del contrato, el licitante ganador a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
 - Tratándose de persona física, acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
- c) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él, no se formaliza el contrato dentro del plazo establecido, la convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**;
- d) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante;
- e) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurren razones de interés general.

11. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

No aplica.

12. RESCISIÓN DE CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa no limitativa, tales como:

- a) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;

- b) Si suspenden suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso;
- c) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;
- d) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- e) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos;
- f) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes;
- g) En general, por incumplimiento por parte del proveedor o por cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones antes plasmadas en el cuerpo de este contrato. Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante;
- h) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;
- i) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;
- j) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;
- k) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**.

13. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Se desechará la propuesta del proveedor invitado que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados, siempre y cuando se afecte la solvencia de las proposiciones;
- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes;
- c) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el licitante, se prueba que la misma no es verídica;
- d) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- e) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- f) Si no se cumple con lo indicado en la junta de aclaraciones;
- g) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;
- h) Cuando el participante invitado se encuentre inhabilitado para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante;
- i) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, estas bases y la junta de aclaraciones.

14. CAUSAS QUE DETERMINAN LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DESIERTA, PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas;
- b) Si ninguna de las proposiciones presentadas, reúne los requisitos establecidos en estas bases y su anexo;
- c) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables; en tal caso se les deberá proporcionar a los proveedores invitados copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- d) Cuando derivado del resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;
- e) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UMSNH/LPN-07-PROEXES/2016**;
- f) La convocante y la solicitante podrán declarar desierto la subpartida o subpartidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las subpartidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL. Se podrá suspender temporalmente la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** en cualquiera de sus etapas, cuando:

- a) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** o la existencia de otras irregularidades graves;
- b) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;
- c) Lo determine la Contraloría.
- d) Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

Se cancelará total o parcialmente la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** cuando concurren razones de interés general;

- a) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes;
- b) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o a la solicitante;
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente:

- a) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones óptimas de operación en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria

sobre el valor total del contrato y hasta que los bienes queden debidamente entregados, la cantidad equivalente al 0.5% al millar mientras dure el incumplimiento;

- b) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes.

18. PENAS CONVENCIONALES.

- a) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional correspondiente;
- b) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.

19. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

- a) Se podrán hacer efectivas las garantías por concepto de cumplimiento del contrato cuando:
 1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor.
 2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.
 3. Por el retraso en la entrega de los bienes.

20. MEDIOS DE DEFENSA.

Los proveedores invitados podrán presentar inconformidad contra los actos de este procedimiento ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur N° 1735, colonia Guadalupe Inn, México, D.F., C.P. 01020; o a través de CompraNet en el sitio www.compranet.gob.mx; o ante la Contraloría de la Universidad, ubicada en el Edificio de la Torre de Rectoría, Primer piso, Ciudad Universitaria, en la colonia López Mateos, Morelia, Michoacán, C.P. 58030; conforme a lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo adquiridos a través de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 (diez) días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante, no se aplicará sanción alguna.

22. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

23. CONTROVERSIAS.

En virtud del acuerdo de coordinación suscrito entre la Secretaría de la Función Pública y esta entidad federativa, en apego a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en dicha ley y su Reglamento, por lo que los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán y deberán renunciar a la jurisdicción presente y futura que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 29 de noviembre de 2016

DR. ORIEL GÓMEZ MENDOZA

Q.F.B. ANGÉLICA GARCÍA RUÍZ DE CHÁVEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**